

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00760-00
DEMANDANTE: LIBERTY SEGUROS
DEMANDADO: INVERSIONES OLIVEBAR

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del Ordenamiento Procesal, se dispone el levantamiento del embargo decretado sobre las sumas de dinero que se encuentren en órdenes o a favor de la entidad demandada en el BANCO DAVIVIENDA. **Oficiese.**

En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante.

Notifíquese (2),

Edith Constanza Lozano Linares
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 26 de mayo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T